

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 174/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bijuesca para la adopción del escudo y la bandera.

El Ayuntamiento de Bijuesca (Zaragoza), inició expediente para la adopción del escudo y la bandera conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón celebrado el 16 de noviembre de 2021.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 15 de diciembre de 2021, dispongo:

Artículo único.— *Se autoriza al Ayuntamiento de Bijuesca, para adoptar su escudo y bandera, que quedarán organizados de la forma siguiente:*

Escudo. “Escudo cuadrilongo con base redondeada partido, 1.º, de azur, castillo de oro mazonado de sable; 2.º, de sinople, puente de plata de un arco con dos tajamares sobre ondas de agua de plata y azur, surmontado de un escusón con el Señal Real de Aragón. Al timbre, corona real abierta”.

Bandera. “Paño de proporciones 2/3, partido por mitad en vertical. La mitad al asta, azul con un castillo amarillo. La mitad al batiente, verde, un puente blanco sobre ondas blancas y azules, surmontado de un escusón con el Señal Real de Aragón”.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2021.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

